

e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes

42 | juin 2022

Las reinas en las crónicas / Historiografía universal na Ibéria dos séculos XII a XV /
Journées Cervantines

Las reinas en las crónicas. De las representaciones generizadas a las agencias discursivas reginales

«Con ánimo viril». Expresiones de una feminidad plural a través la figura de la reina en la historiografía castellana (ca. 1252-1474)

DIANA PELAZ FLORES

<https://doi.org/10.4000/e-spania.44464>

Resúmenes

Español Français

La manera de actuar de la reina obedece a factores relacionados con el contexto político, la parentela regia y el entorno cortesano, pero también a su responsabilidad institucional y sus características personales. El conjunto de todos ellos tiene un reflejo claro en la reginalidad, tanto de manera individual como a la hora de confeccionar la imagen historiográfica de la reina. Este trabajo propone el estudio de los rasgos que identifican la feminidad ideal o normativa y las variaciones de ese canon que pueden rastrearse en las reinas castellanas a través de su presencia en las crónicas entre los reinados de Alfonso X y Enrique IV (1252-1474). De esta manera se atenderá a la arquetipación de la feminidad reginal y cómo esta se transforma, adapta o altera en función de las circunstancias políticas o institucionales, pero también de su control de los instrumentos de construcción de la memoria.

Le comportement de la reine tient à des facteurs liés au contexte politique, à la famille royale et à l'environnement courtisan, mais aussi à sa responsabilité institutionnelle et à ses caractéristiques personnelles. Tous ces facteurs se reflètent dans son rôle de reine, à la fois individuellement et lors de la fabrication de son image historiographique. Ce travail étudie les traits qui identifient la féminité idéale ou normative et les variations de ce canon qui peuvent être retrouvées chez les reines castillanes à travers leur présence dans les chroniques entre les règnes d'Alphonse X et d'Henri IV (1252-1474). Ainsi, sera analysé l'archétype de la féminité de la reine et comment il se transforme, s'adapte ou s'altère en fonction des circonstances politiques ou institutionnelles, mais aussi de sa maîtrise des instruments de construction mémorielle.



Entradas del índice

Palabras claves : feminité(s), queenship, historiographie, Bas Moyen Âge

Palabras claves: feminidad(es), reginalidad, historiografía, Baja Edad Media

Notas de la redacción

Este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del proyecto «Espacios femeninos cortesanos: Ámbitos curiales, relaciones territoriales y prácticas políticas (ca. 1230-1504)», con referencia PGC2018-099205-A-C22, concedido por el MICINN y cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Texto completo

- 1 A pesar de los notables avances en el ámbito de la Historia de las Mujeres en las últimas décadas, el estudio de las identidades y percepción de la(s) feminidad(es) –así como ocurre en el caso de la(s) masculinidad(es)– en el periodo medieval todavía supone un campo que requiere profundización¹. Las atribuciones a varones y mujeres durante la Edad Media son distintas conforme a su sexo, lo que redundaba en que sus modos de comportamiento sean igualmente diferentes de acuerdo a lo que se espera de cada uno de ellos. Junto al sexo, otras variables como el estrato social condicionan la configuración de una identidad personal singular, así como la manera de actuar que se espera por parte de la sociedad. El género constituye un factor condicionante en lo tocante a la forma de expresión, actuación o conducta de un individuo, que lo asume como tal en tanto que forma parte de los patrones culturales de un determinado marco social. Esto no quiere decir que, en el caso de las mujeres, limite su capacidad de acción, sino que las predispone a adoptar determinados comportamientos, así como a utilizarlos en su favor en función de las circunstancias². No obstante, hay que considerar la existencia de divergencias en relación a un cumplimiento estricto de la expresión del ser mujer, que puedan dar pistas acerca de los diferentes perfiles femeninos que pueden detectarse en la Edad Media.
- 2 En el caso concreto del poder político y de la reginalidad, las crónicas del periodo contribuyen a pergeñar una imagen modélica de la soberana como compañera del monarca y símbolo para la población femenina, pero también se recogen expresiones divergentes. Ocasiones en las que las mujeres observan un comportamiento que, o bien no se ajusta a su condición de reina o bien no coincide plenamente con el modelo ideado para su condición femenina, acercándose al rol o comportamiento asociado al varón. Con el propósito de explorar la configuración del papel de la reina en las cortes ibéricas bajomedievales, partiendo del caso castellano, el presente trabajo se propone el estudio de aquellas percepciones que, desde la historiografía coetánea, permiten indagar en la creación de diferentes modelos de reina a partir de las expresiones de una feminidad plural.

¿Un único modelo de reina? Acerca de la feminidad en el contexto del poder

- 3 A la hora de adentrarse en el ámbito de estudio de las feminidades es necesario fijar las características de aquella que se presenta como normativa. Sin duda es sencillo reconocer el modelo de la buena reina, tantas veces evocado a través de la figura bíblica de la reina Ester³. Conectado de forma explícita en el caso de Isabel de Portugal en la Baja Edad Media⁴, se trata de un referente presente en el imaginario castellano –y peninsular⁵– que, como tal, trata de ser reproducido como consejera y compañera del soberano⁶. A partir del mismo se desprende una identidad femenina modélica en tanto que esposa, en primera instancia, y posteriormente, madre, signo del control social que

puede rastrearse en la Antigüedad clásica⁷. La reina alcanza su posición precisamente gracias a su matrimonio, lo que muestra el camino normativo a la hora de obtener un puesto que le ofrece capacidad de representación y responsabilidad política⁸.

4 Esta es una cuestión clave, en tanto que distancia a la reina del común de la sociedad femenina, alejada de la vida pública y de la participación política o cultural⁹. Al menos así ocurre de acuerdo a la visión más tradicional del reparto de poderes conforme al acceso a las instituciones durante el periodo medieval, un hecho que también puede extenderse al ámbito de la guerra¹⁰. Aunque su papel como consorte le otorgue un perfil de acompañante en las tareas de gobierno, nunca equiparable a las del soberano como propietario del reino, la reina posee responsabilidades a nivel diplomático y de consejo, capacidad para ejercer justicia civil y criminal en su señorío¹¹ y, llegado el caso, la ocasión de liderar la defensa de una plaza fuerte o encabezar un cerco militar¹².

5 Sus responsabilidades le llevan a sustituir al rey cuando la situación lo requiere, siendo un caso de especial armonía marital la representada por Fernando de Antequera y Leonor de Alburquerque, incluso antes de convertirse en reyes de Aragón (1412-1416). Durante las campañas andaluzas previas a la conquista de Antequera, el infante sufrirá episodios de fiebres que dificultarán sus tareas militares y las consecuentes actuaciones posteriores al combate, como la entrega de cautivos y su presentación ante la comunidad cristiana en los oficios eclesiásticos. Su indisposición permitirá a doña Leonor tomar el protagonismo de la escena, lo que refleja su apoyo, proximidad al campo de batalla y su participación en las tareas ceremoniales afines:

E quando troxieron al Infante los çient cautiuos primeros, estáuales esperando en la iglesia, en la capilla que dizen de don Bienvenido, e estaua vn clérigo diziendo la misa; e ellos vinieron al tiempo de la ofrenda, e el Infante los ofreció a la misa. E quando vinieron los de la segunda paga, según que avedes oido, por quanto el Infante se sentía enojado de calentura, mandó a la ynfanta doña Leonor que los fuese a ofrecer a la iglesia; e la ynfanta se fué ante el altar mayor, çerca de la capilla de los Reyes, e los cautiuos entraron por el coro de la iglesia, e ella los ofreció ante el altar, a la misa. E después que el Cuerpo de Dios fué alçado, fincó los ynojos el deán que dezía la misa, e los clérigos que ende estauan, diziendo en canto vna escriptura que sacó el Infante de los Salmos que fizo el rey Dauid, de muy grandes loores a Dios¹³.

6 Todas estas circunstancias le otorgan un carácter híbrido, distante de la normatividad femenina, al menos en términos teóricos frente a la experiencia que se concede a las mujeres en la Edad Media¹⁴. Aceptada esta particularidad inicial, cabe preguntarse acerca de la existencia de diferentes modelos de reina en función de la sexualización que pueden recibir sus actos. La feminidad normativa de la reina comporta una serie de características comunes, tanto físicas o fisiológicas como conductuales. Aunque sin ofrecer detalles específicos, suele mencionarse la belleza de la reina¹⁵, así como el equilibrio de su cuerpo, menudo en cuanto a la talla, pero bien proporcionado¹⁶. Un canon roto por la reina Catalina de Lancaster de acuerdo a la descripción de Pérez de Guzmán, quien la acerca a lo masculino tanto en los vicios que caracterizan a los reyes y que ella compartía, como por su talle y movimiento¹⁷. A diferencia de lo que ocurre con otros tratados de la época en relación a la naturaleza femenina y masculina, las cualidades físicas no se exaltan como un elemento relacionado con la maternidad o la fisiología de la reina¹⁸. No obstante, sí pueden relacionarse con una disrupción del modelo de la buena reina. El ejemplo más claro es el de Juana de Portugal, de la que autores como Alonso de Palencia destacan su gusto por afeites o prendas que insinuaban su figura corporal (o que, como en el caso de los verdugos, la ocultaban, llegado el caso), como un signo de libertinaje¹⁹.

7 La maternidad es una de las características clave de la normatividad reginal, si bien, no siempre puede verse cumplida. Ya sea por dificultades fisiológicas, cuestiones de índole vital o razones políticas, las reinas que no aportan descendencia al futuro dinástico suponen una anomalía. Frente a los dos primeros supuestos, el vinculado a la política o a la relación entre los cónyuges es el que concede una posición de mayor poder a la soberana, al decidir sobre el acceso a su cuerpo. Se trata de una feminidad

consciente de su autoridad, que se vale de lo corporal para expresarse de una manera contraria a la responsabilidad que le corresponde de acuerdo a su género²⁰. Ese nivel de consciencia femenina también puede apreciarse en aquellas mujeres que manifiestan problemas para concebir, que alumbran hijas y no varones o que no engendran descendencia, adaptando entonces la recepción y asimilación de su función como esposa en el seno de la monarquía²¹.

8 En cualquier caso, no se trata de un rasgo que pueda apreciarse en la Corona de Castilla o, al menos, no a juzgar por la reseña que hacen las crónicas al respecto. La maternidad es una condición de gran relevancia en la articulación de la imagen de la reina hasta el punto de ser una de las primeras señales que justifica su incorporación directa en el relato historiográfico en las crónicas plenomedievales²². La noticia de los nacimientos dentro de la parentela regia será objeto de remembranza, aunque la dimensión historiográfica de la reina se irá desarrollando y diversificando también a medida que lo hace la cronística. A propósito, pueden observarse sus aptitudes para la participación política y su colaboración en el gobierno del reino, como indican las descripciones que se realizan de Leonor Plantagenet²³ o María de Molina²⁴, pero también de mujeres que se convirtieron en auténticas «reinas sin corona», como Leonor de Guzmán²⁵, o María de Padilla²⁶.

9 En todas ellas, se destaca su carácter mesurado, su bondad, su entendimiento o su sabiduría, cualidades que, más allá de poder asociarse a la reina para el correcto desenvolvimiento de sus funciones, no se atribuyen de manera explícita con asiduidad, como tampoco la estrecha sintonía o afinidad con sus respectivos esposos o parejas²⁷. El impreciso dibujo que López de Ayala realiza en sus crónicas sobre Juana Manuel o Leonor de Aragón pese a la relevancia política de ambas en los reinados de Enrique II y Juan I, respectivamente, es buen ejemplo de ello. Por su parte, Enríquez del Castillo planteará una conjunción entre las cualidades reginales y la capacidad transmisora de la reina Juana Enríquez que refuerza la normatividad de su rol de buena esposa y madre²⁸. La alusión al amor, como sinónimo de confianza y armonía en el seno de la pareja real señala, además del correcto funcionamiento del ensamblaje formado por el matrimonio regio, su demostración ante la corte²⁹. Se trata de una expresividad política, más allá de la existencia de un vínculo afectivo sólido entre ambos, en el que se expone la normatividad en la conducta individual y mutua entre varón y mujer, y las cualidades que cada uno aporta.

10 Bien es cierto que el equilibrio puede romperse por la conducta del propio monarca, cuando se trata de un comportamiento inadecuado por su debilidad o falta de aptitudes para el gobierno, pero también por su carácter tiránico. Este último es el caso que perfila en su crónica Pedro López de Ayala respecto a Pedro I, ayudándose también de la configuración de una caracterización positiva de María de Padilla en contra de la decisión regia de acabar con la vida del Maestre de Santiago, Fadrique Alfonso:

E el Maestre partió estonces del Rey, é fue ver á Doña María de Padilla, é á las fijas del Rey, que estaban en otro apartamiento del Alcázar, que dicen del caracol. E Doña María sabía todo lo que estaba acordado contra el Maestre, é quando le vió fizo tan triste cara, que todos lo podrían entender, ca ella era Dueña muy buena, é de buen seso, é non se pagaba de las cosas que el Rey facía, é pesábale mucho de la muerte que era ordenada de dar al Maestre.

11 El refuerzo positivo de la mujer que de facto está representando la responsabilidad reginal en Castilla contribuye a aislar a Pedro I y a presentarlo como un soberano arbitrario o desproporcionado en su manera de actuar, al contrario de las virtudes cardinales que debían caracterizar al rey. Los desajustes en el comportamiento del rey y la reina pueden llevar a estas últimas a ejercer una mayor injerencia en las directrices cortesanas o en las decisiones gubernativas. La trascendencia de esa anomalía al ámbito historiográfico plantea una inversión, total o parcial, en los roles de género, que pueden obedecer a caracteres variables de los individuos en cuestión, pero también a la forma conforme a la que son percibidos por sus coetáneos o por sus posteriores sucesores en el

trono, de cara a la configuración de una imagen coherente de acuerdo a la evolución del reinado o bien, favorable a los intereses de los posteriores soberanos.

Roles invertidos: de la defensa del reino al desorden en la corte

- 12 Los tratados en defensa de las mujeres desarrollados al abrigo de la Querrela de las mujeres insisten en diferentes ejemplos femeninos cuya actuación se vincula a la naturaleza masculina o viril. Se trata de reinas como Pentesilea, Nicaula, Tamaris, Oritia, Artemisa, Dido o Semíramis, conocidas por sus capacidades para el gobierno o la guerra cuando se encontraban en disposición de ejercer dichas funciones³⁰. Salvo en el caso de la reina de las Amazonas, no suponen un desafío al orden patriarcal establecido, ya que acceden al gobierno en ausencia de varón, conforme a sus derechos familiares o en representación de sus hijos³¹. La presencia de ese tipo de actitudes durante el periodo medieval tampoco se identifica propiamente como tal. Esto es, se sitúa a reinas desempeñando atribuciones que pueden ser interpretadas como masculinas pero que, en caso de resultar beneficiosas para el reino, no se señalan de manera negativa. En este tipo de comportamientos y la percepción que suscitan es igualmente fundamental la conducta personal del soberano, de manera que responda a un modelo de masculinidad normativa, conforme al cual, sea el responsable último de las decisiones políticas o militares que se toman en el reino. De esta manera, la actuación femenina se entiende como un acompañamiento necesario y positivo, pero no una inversión de roles o una conducta desordenada en el seno de la pareja regia.
- 13 Ni siquiera se plantea conforme a un comportamiento anómalo la participación o colaboración militar de la reina llegado el momento. El asedio planteado por Juana Manuel de Villena a la ciudad de Zamora en 1371 así lo demuestra. Por el contrario, se apunta que, para conseguir someter las plazas que aún no se habían sometido a la casa de Trastámara, doña Juana, «que bastante corazón avía», participa de una forma activa, llegando a ordenar el ajusticiamiento de los hijos del alcaide zamorano al incumplir las condiciones pactadas para la rendición³², sin que se interprete como una crueldad excesiva en una mujer³³.
- 14 A diferencia de este modelo, los casos de «dones que feyam d'homens» («mujeres que hacen de hombres»), en palabras de Dawn Bratsch-Prince, conducen a modelos de parejas desordenadas en cuanto a su manera de proceder y a la correcta armonía en el matrimonio regio³⁴. Identificado en reinas como Sibila de Fortiá o Violante de Bar, el autor señala la influencia favorable a sus designios o los de su círculo de poder en los últimos años del reinado de Pedro IV de Aragón y posteriormente en el de su hijo, Juan I. A ambas se les acusa de utilizar su sexualidad para manipular a sus esposos y conseguir un mayor poder en la corte, que aleja a los respectivos monarcas de atender convenientemente los asuntos de gobierno y el equilibrio entre facciones cortesanas.
- 15 El enfado o la ira regia ante la conducta reginal sirve para demostrar la alteración coyuntural que se plantea, al mismo tiempo que da solidez a su normatividad masculina por la negativa al sometimiento de los designios de la reina y su autoridad. La presentación del rey «enojado»³⁵ o «sañudo» indica tanto la traición a su confianza como desavenencias políticas o militares en el reino³⁶, lo que suele llevar aparejada una «falta de amor» por parte del rey hacia las personas implicadas, como se muestra en diferentes ocasiones en el reinado de Enrique IV³⁷. Ya se trate de una alteración en el ejercicio de las funciones ceremoniales o de su desplazamiento dentro del entramado cortesano, la reacción del soberano resulta expresiva a la hora de conocer la falta de sintonía en la pareja regia, pero también el intento de relegar a la figura del rey respecto a la toma de decisiones o su papel a la cabeza del entramado cortesano.
- 16 La polisemia del término hace que se utilice para mostrar contrariedad ante la muerte de una persona cercana o, como ya se expusiera al hablar del infante Fernando de Antequera, para aludir a un estado de enfermedad. Precisamente una lectura literal me

llevó a una interpretación errónea a la hora de analizar la escena vivida en la cámara de la reina María de Aragón tras los desposorios de la princesa Blanca de Navarra con su hijo, el príncipe Enrique de Castilla³⁸. El enojo del rey no señalaría una inversión de roles a la hora de acoger a la princesa en la cámara reginal, sino una indisposición de Juan II, que se habría retirado a su cámara, lo que explica su desaparición en los festejos posteriores³⁹. En cualquier caso, la ausencia del rey deja como anfitriona a la reina de Castilla en un momento triunfal para la causa de los infantes de Aragón, lo que podría conectarse con otros momentos posteriores en los que Juan II, aconsejado por Lope de Barrientos, también dice «estar enojado» para poder mantenerse retirado en su cámara mientras se trazan los pasos a dar, concretamente a la hora de estimular el retorno del príncipe Enrique a la causa paterna frente a la de su madre y sus tíos⁴⁰.

17 La actitud de María de Aragón, particularmente entre 1437 y 1443 supone un desafío a la autoridad de Juan II, llegando a distanciarse incluso físicamente, como ya hiciera Violante de Aragón al final del reinado de Alfonso X⁴¹. Sin embargo, la ruptura no se plantea como una transgresión al modelo reginal. Se trata de conductas con motivaciones personales y familiares de gran calado que afectan a la imagen del soberano, pero la fama de la reina se mantiene intacta. En la *Estoria del Alborço*, doña Violante actúa, aunque en nombre de la autoridad alfonsí, de manera distinta a la marcada por este, lo que expone las debilidades del reinado de Alfonso X. Un relato «subversivo», en palabras de Francisco J. Hernández, frente al modelo de rey que constituía Alfonso X frente al que aspiraba a representar Fernando de la Cerda gracias al sustento materno, cuya actuación diplomática redundó positivamente frente a la nobleza levantada en Córdoba frente al rey. No hay que olvidar el nexo entre la reina y el autor del relato, su canciller, Jofré de Loaysa⁴².

18 Del mismo modo, la conexión de Carrillo de Huate o Pérez de Guzmán con Fernando de Antequera, primero, y con el infante Enrique de Aragón, después, se traduce en una mirada mucho menos hostil que la desarrollada posteriormente por Palencia hacia Juana de Portugal⁴³. La actuación de la reina María frente a Álvaro de Luna se ve respaldada a través de modelos de «feminidad viril» en los tratados que se le dedican y que buscan fomentar la autoridad de la reina ante el privado regio. Se estimula un diálogo por parte del autor con la persona a la que se dedica la obra, lo que supone una innovación humanística en tanto que la obra se presenta como un instrumento de comunicación política donde se plantea la percepción del literato respecto a la reina y el papel que debe desarrollar conforme a las necesidades políticas del reino.

19 Pensando en una lectora femenina como María de Luna, Eiximenis recurrió a un curioso ejemplo mediante el que buscaba la instrucción de la lugarteniente aragonesa. En su *Scala Dei*, dedicado a la reina María, muestra a Roberto I de Nápoles (1275-1343) como un rey aficionado a las trivialidades y los entretenimientos femeninos. Su esposa, la reina Sancha de Mallorca (r. 1309-1343) le reprochará su conducta y le instará a dejarle en sus manos «el escudo y la lanza» («pregeu la filosa i jo prendré l'escut i la llança»), pues «ja que el regne no té necessitat de dues reines»⁴⁴. El autor franciscano aprovechaba la imagen moral de la reina para transmitir el peso de su palabra y capacidad de consejo, que era automáticamente escuchada y considerada por el soberano napolitano. Aunque presentando un caso de debilidad masculina, se muestra a ambos como pareja modélica por su mutua colaboración y sostenimiento. La anomalía en el comportamiento masculino fomenta la demostración de la sabiduría de la reina que debe presentarse como virtuosa para la completa recepción del discurso por la destinataria de la obra⁴⁵.

20 Los desórdenes pueden también percibirse en otros elementos de la vida cortesana, redondeando alteraciones como las relacionadas con la sexualidad o la fertilidad. La actitud de Enrique IV de Castilla conforme a la historiografía del periodo es una buena muestra de ello. La falta de un perfil político, incluso social, adecuado a su estatus por parte del monarca se traduce en cuestiones asociadas tanto a la indumentaria como a la escasez de visitas a la reina o la falta de interés por los rituales cortesanos, en los que se invertían los papeles, a juzgar por el comentario que formula al respecto Diego Enríquez del Castillo: «Hera poco amigo de las ceremonias rreales y jamás quería que fuesen

hechas con gran aparato, mandava que a la rreyna se hezyesen, y así ella hera rescivida con palio y con las ynsinias que a los rreyes pertenecen»⁴⁶.

- 21 No puede decirse que doña Juana sea «una mujer haciendo de hombre», pero la parcialidad desde la que se construye buena parte de las crónicas de Enrique IV busca trasladar una imagen del desordenado modo de vida de la pareja, su vida disoluta y sus frivolidades o excesos, lo que convierte a la reina en una mujer manipuladora, ambiciosa y frívola, rasgos muy distantes al canon esperado en la consorte regia. Si está próxima al combate, lo demostrará su atavío, a medio camino entre la armadura militar y la indumentaria femenina⁴⁷; si una de sus damas desafía su autoridad, llegará a perder los nervios y enfrentarse físicamente con ella o a motivar que la corte se divida en dos bandos⁴⁸; y, por supuesto, si cree que los medio-hermanos del rey pueden suponer un obstáculo, se encargará de separarlos despiadadamente de su madre para someterlos a su merced⁴⁹. Doña Juana no se viriliza; por el contrario, representa la feminidad antitética, aquella que debe desaparecer de la corte, pues la reina debía emular un modelo inalcanzable para las mujeres, tanto por su posición política como por su propia naturaleza femenina⁵⁰.

«Reinas viriles». El cuerpo híbrido de la soberana

- 22 En torno al año 1143, Bernardo de Claraval se dirigía a la reina Melisenda de Jerusalén para animarla a «sacar el hombre que hay bajo la mujer»⁵¹. La minoridad de su hijo a la muerte del rey Balduino II requería que asumiera el control del gobierno, destacando por su buen juicio a ojos de cronistas como Guillermo de Tiro⁵². No obstante, el gobierno femenino no siempre despertaba una reacción positiva por parte de la historiografía, como le ocurre a la reina Urraca de León (1109-1126). El ejercicio del gobierno por una mujer o la ostentación de la autoridad regia por su parte supone una alteración en los roles de género establecidos, una transgresión para Anne Bielman⁵³, de forma similar a los términos utilizados por Fanny Cosandey⁵⁴.
- 23 En el caso de doña Urraca, la reina es vilipendiada por asumir contra la ley y el derecho el gobierno de un reino que, a ojos del autor de la *Historia Compostelana*, no le corresponde. Su actuación respondería a un comportamiento masculino pero no puede obviarse su condición femenina, como circunstancia irrevocable y consustancial al carácter peyorativo de su reinado, al usurpar el papel del rey, del buen gobernante («tirannice et muliebriter»), siguiendo el ejemplo bíblico de Jezabel⁵⁵.
- 24 Dejando al lado el carácter o la preparación de la reina para acometer la tarea de gobierno por sí misma, el autor de la *Compostelana* se lamenta del lugar en el que es una mujer la que se hace (detenta, de nuevo acción que se lleva a cabo contra el derecho), con el poder, presentando, al mismo tiempo, los elementos que considera más característicos de la actuación femenina frente a la masculina:

Pero maldita la tierra donde reina un niño y una mujer detenta el poder; un reino no ha de ser gobernado con súplicas o halagos, sino con leyes y con autoridad. Pues ¿a quién de los príncipes ultramontanos no rogó la reina y suplicando no les invitó a que firmara pacto con juramento? Lo blando conviene a los blandos, lo áspero a los ásperos. [...] Pero cuántos y cuáles halagos, cuántas y cuáles promesas hizo la reina al obispo, ninguno puede explicarlo si no quien conozca las artimañas de las mujeres⁵⁶.

- 25 Sin entrar en demasiados detalles, está poniendo de manifiesto los roles que una pareja real modélica debía desempeñar: lejos del carácter de la súplica como recurso a la autoridad del rey o la reina, aquí se invierten los papeles, al ser la reina a la que se muestra como suplicante. Se presenta como una falta de autoridad y de apoyos, pero también como una de las estrategias mediante las que las mujeres consiguen determinados objetivos políticos, que guardan relación con recursos gestuales o emocionales como el llanto, «que es acto más mugeril que varonil»⁵⁷. La política a

través de la palabra y la negociación se percibe de forma negativa, como técnicas propias del «soft power»⁵⁸ (de hecho, no debe pasarse por alto la alusión a lo «blando» por el autor de la *Compostelana*) o los mecanismos de condicionamiento suave⁵⁹.

26 La condición virtuosa es propia del «vir», del varón, de ahí su asociación semántica en lengua latina. Lo viril, como sinónimo de la «virtus» produce una conexión intrínseca al género masculino, generando una mayor afinidad para el buen gobierno y justificando la subordinación femenina. Autores como fray Martín de Córdoba asocian la virtud al periodo de la madurez y al acto de engendrar hijos varones y no hijas⁶⁰. Ya sea a través del atuendo en representaciones asociadas a la guerra o mediante la creación de una figura modélica de su actuación gubernativa⁶¹, las reinas, como también las mujeres nobles⁶², pueden llegar a abrazar el estatus de mujeres virtuosas. En él, su naturaleza femenina se ve complementada con consideraciones propias del varón, como el valor, la fuerza o el coraje, pero también la rectitud o la justicia⁶³.

27 Aunque manteniendo las características positivas de la feminidad, las reinas y particularmente regentes, lugartenientes o reinas propietarias, articulan un cuerpo híbrido, en el que también se exponen elementos propios de la condición masculina o viril, es decir, virtuosa. La mención a la utilización del «lugar del rey», presente tanto en la documentación historiográfica relacionada con Berenguela de Castilla o Violante de Aragón, resulta expresiva de la capacidad reginal para acometer la tarea de gobierno al margen de su condición femenina⁶⁴. A excepción de las reinas propietarias, todas las demás lo son en relación a la posición que ocupan respecto de un varón, lo que refleja una adaptación o convivencia entre el desempeño de las funciones femeninas, propias de la compañera del rey, y las que asumen en representación del cuerpo político del soberano. De esta forma, la complementariedad que desarrolla conforme a las bases del matrimonio penetra en el cuerpo natural de la reina, lo que puede explicar una virilización de (la retórica de) su actuación o la caracterización de un gobierno que se adapta a la expresividad femenina⁶⁵.

28 El ruego se convierte en una acción íntimamente relacionada con el oficio reginal (aunque tampoco es completamente ajeno al oficio regio masculino), incluso cuando las reinas asumen un papel de mayor relevancia institucional, como ocurre durante los periodos de regencia. La «noble reyna donna María [de Molina]» conjuga las acciones de mandar y rogar en su propósito por hacer reconocer la autoridad de Fernando IV, en particular en el marco de comunicación con agentes de poder como los procuradores de Cortes, a quienes «rogales mucho humildosamente» que salvaguardaran la autoridad del rey-niño. No solo se trata de una intermediación personal, sino que se plantea como una apelación a la memoria y al deber para con la monarquía a través de la didáctica de la historia:

É dioles este enxemplo de lo que fisieran por el rey D. Fernando su bisabuelo, é que asy como aquel fuera buen rey á quien Dios fisiera mucho bien, é que bien fiaba ella de la merced de Dios que le semejaría este, é que qual lo criasen tal sería; é quando por al no lo fisiesen, que lo devian faser, lo uno por faser derecho, é lo otro por dar ensempla bueno de sy á todos los del mundo, é por dejar buena fama á todos los que dellos viniesen, é lo otro por faser y su pro, ca todas las cosas en quales el les pudiese faser merced gela faria⁶⁶.

29 Las emociones son otro de los indicadores del carácter modélico tanto del rey como de la reina. Su atribución o ausencia pone de manifiesto alteraciones que guardan relación con la observación de una actuación discordante a lo que su condición real o reginal requiere. La pareja formada por Fernando I de Portugal y Leonor Teles es un buen ejemplo de ello, en el que la reina se convierte en un personaje incómodo a ojos de la corte inmediatamente después de que se conozca su matrimonio con el rey⁶⁷. En su crónica, Fernão Lopes transmitirá el anómalo comportamiento de la reina a nivel político, con una actividad y nivel de influencia de gran relevancia, a través de demostraciones emocionales «excessivas, desregradas ou mal ritualizadas», en palabras de Inês Olaia. De hecho, la reina aparece como la única mujer en la crónica capaz de inspirar miedo⁶⁸, además de su vinculación con la expresión de la ira⁶⁹. Ambas

características rara vez se vinculan a la figura reginal, por lo que la apropiación por parte de Leonor Teles de ellas configura un modelo antitético y, sobre todo, ajeno a su rol como consorte regia⁷⁰. Su actitud resulta viril en tanto que comúnmente solo se asocia al gobernante masculino y a su carácter pero resulta, en cualquier caso, desmedida para el buen gobernante. Se produce una inversión de comportamientos que indica el desorden existente en la pareja regia⁷¹.

- 30 La ira, como la privanza o la traición, pueden asociarse a las reinas, en especial cuando alcanzan mayores cotas de representación. La sujeción de Catalina de Lancaster a los privados, por un lado, y la expulsión de la corte de Leonor López de Córdoba, por otro, indican la cercanía de la reina a realidades más comúnmente asociadas con el ejercicio del poder regio, también por su mayor visibilidad política⁷². El clima de hostilidad y desorden puede extenderse más allá del ámbito familiar y ofrecer una imagen anómala de la reina, lejos de la mesura o el carácter sosegado habitual, como ocurre durante la vejez de la reina Violante de Aragón en Castilla, mientras intenta hacerse presente durante la regencia de Fernando IV en defensa de los intereses del linaje de la Cerda y de su propia autonomía:

la reyna Doña Violante amaneciera un día a las puertas de Valladolid por entrar dentro, cuydando que la acogerían y algunos de la villa en que tenía esfuerço, mas non lo falló asý, ca desque lo supieron los de Valladolid, guardaron servicio de la reyna Doña María e del rey D. Fernando su fijo, e armáronse todos e fuéronse a aquella parte do llegava la reyna Doña Violante e non ge lo consintieron, e ficiéronla tornar a Cabeçón mucho contra su voluntad. E ella por esta rasón fue muy sañuda e amenaçólos de muerte. E ellos, quando esto supieron que asý los amenazava, punaron de guardar e de velar la villa de día e de noche muy bien. E la noble reyna Doña María, tanto que aquesto supo, tomó al rey su fijo en unas andas e llevólo consigo para Valladolid;⁷³

- 31 ¿Qué ocurre, entonces, en los casos de aquellas mujeres que asumen responsabilidades de gobierno en solitario, en ausencia temporal o definitiva de sus esposos? Las reinas titulares o regentes ocupan una posición institucional diferente a la que convencionalmente marca el derecho medieval para las mujeres, por el contrario a su rol como consortes. El caso de las lugartenientes resulta interesante en sí mismo, pero a diferencia de las reinas propietarias o reinas madre que asumen el gobierno en nombre de sus hijos, vienen condicionadas por la continuidad en el trono de la figura de su esposo, pese a la imposición de una distancia física o al desdoblamiento de las tareas de gobierno debido a la prolongación de campañas militares. Esto es, la lugarteniente asume una responsabilidad institucional y gubernativa conforme a la voluntad regia⁷⁴. Aunque desarrollan tareas propias de la condición real no plantean una ruptura en la armonía marital, más bien al contrario, en tanto que se demuestra una confianza significativa en las capacidades de la reina, incluso en parejas muy distanciadas física, temporal y afectivamente, como la formada por Alfonso V de Aragón y María de Castilla⁷⁵.

- 32 En cambio, la regencia implica la asunción de tareas de gobierno por parte de la reina ante la desaparición del monarca y la incapacidad del nuevo rey de asumirlas de manera efectiva. Su función como compañeras se adapta ante el fallecimiento del esposo y el hecho de pasar a convertirse en epicentro del gobierno en la toma de decisiones cotidiana. De ellas depende, en buena medida, la recepción del modelo de buen soberano que tiene que asimilar el rey-niño, siendo el caso de la reina Berenguela de Castilla paradigmático en lo tocante a ese proceso de recepción:

e su madre la reyna doña Beringuella non quedaua de dezirle e enseñarlo acuziadamente las cossas que plazía a Dios e a los omes –e lo tenían todos por bien– e nunca le mostró las costunbres nin las cossas que pertenecían a las mugieres, más lo fazía a grandeza de corazón e a grandes fechos; ca esta noble reyna, con tamaña acuçia guardó a este fijo sienpre e le metió en el coraçón fechos de piadat e obras de omne varón, mançebo e niño, e todo linage de omes. E esta noble reyna que mesuraua las cossas deante e las veýa, e seguía las buenas obras de su padre don Alfonso, rey de Castilla, que nunca fue desgastadero del reyno e que sienpre ovo tutores, e las obras d'él sienpre fueron con Dios, e por este

merecimiento que ovo en ella se marauillaron d'ella los moros de nuestros tiempos, ca non vino y fembra que la semejasse⁷⁶.

33 La insistencia en la diferencia entre lo masculino y lo femenino a nivel formativo refuerza la maternidad de la reina, pero también su idoneidad a la hora de formar al rey de acuerdo a la normatividad masculina al frente del reino. Doña Berenguela no sigue los designios de su sexo, sino los de su condición política lo que, sin formular una alteración en sí misma de su comportamiento, permite ensalzarla⁷⁷.

34 La singularidad femenina de la mujer que accedía al gobierno y que, como en el caso de Berenguela, se convertía en el referente para el joven rey debido a la disolución de su matrimonio se hace evidente. Sin dejar de lado su condición femenina debe actuar conforme a los intereses del reino como si se tratara de un varón o, al menos, desoyendo los vicios o incluso las cualidades que caracterizan a las mujeres. Algo más de dos siglos más tarde fray Martín de Córdoba invitaba a la princesa Isabel, que también sería percibida en su momento como una «virgo bellatrix» o una «virago»⁷⁸, a detectar y apartarse de los vicios femeninos:

Pues la mujer que quiere ser virtuosa, ha de consentir consigo y decir: «yo soy mujer; en esto no he culpa ninguna, que ser mujer me dió naturaleza así como a otro ser varón»; pero, pues que soy mujer, tengo de mirar las tachas que comúnmente siguen las mujeres y arredrarme de ellas. Las mujeres comúnmente son parleras; yo quiero poner puerta a mi boca. Las mujeres comúnmente son de poca costancia: yo quiero ser firme en mi buen propósito, que otras fueron ante mí que hubieron gran costancia; y por ejemplo de aquéllas yo quiero ser firme en virtud". Y si esta conjugación han de hacer todas las mujeres, mucho más la Princesa, que es más que mujer, y en cuerpo mujeril debe traer ánimo varonil⁷⁹.

35 Pese a tratarse de un ejemplo concreto y tardío, es posible plantear que la educación de las infantas insistiera en estas consideraciones, tanto por su carácter modélico para el resto de mujeres como por la posibilidad de que tuvieran que acometer tareas de gobierno en el futuro. La disociación de los roles masculino y femenino conlleva el conocimiento de cada uno de ellos y la preparación que, desde el cuerpo femenino, podía tener que asumirse en un momento dado. Una percepción nítida de la frontera entre los sexos que, sin embargo, se convertía en maleable en función de la función institucional asumida por la reina y de su capacidad para imbricarse en los resortes de la construcción del relato historiográfico.

Conclusiones

36 A diferencia de lo que ocurre en la lírica y la prosa bajomedieval con una presencia explícita de terminología asociada a la caracterización de la reina alejada del «mugeril estado» o de acuerdo a un comportamiento «viril» o «varonil», la historiografía pone de manifiesto la complejidad de la naturaleza reginal a través de otro tipo de recursos. La manera conforme a la que se detallan sus acciones o sus emociones manifiesta la arquetipación de su conducta como mujeres, pero también como gobernantes. Su responsabilidad institucional estimula la combinación de características propias de los varones unidas a las que son propias de la normatividad femenina, como la prudencia, la humildad, la castidad, la piedad o la intermediación.

37 ¿Se trata de un modelo transgresor, como sugiere Anne Bielman para las reinas de las monarquías helenísticas? Realmente no puede considerarse como tal. La historiografía asegura la feminidad reginal, si bien subrayando las virtudes que poseen, su capacidad para mantener el reino alejándose de las malas conductas asociadas tradicionalmente a las mujeres o educando de forma adecuada a sus hijos varones para asumir la tarea de gobierno. Incluso a través de sus condiciones «viriles» su feminidad se ve reforzada. Su desempeño para con la monarquía así lo corrobora. Bien es cierto que el ejercicio del gobierno por parte de una mujer supone un desafío para la estabilidad de la casa reinante y para la imagen de la monarquía frente a otros agentes de poder, pero su perfil

positivo, su «virilización», señala su afinidad con la figura del gobernante masculino y, en consecuencia, refuerza el balance de su actuación política. Esto es, mantienen las características de la feminidad idealizada y normativa, como esposas y madres, pero desarrollando tareas que son propias del oficio del rey, en tanto que gobernante habitual y preferido por su condición de varón.

38 La normatividad femenina se adapta en función del rol asumido por la reina. Aunque hay unas características compartidas por todas ellas (castidad, fama, religiosidad, templanza o mesura), en función de su papel como consortes, regentes o reinas titulares, se aprecia una mayor «virilización», conforme a las necesidades institucionales del cargo que ocupan. Una empresa en la que su afinidad y cercanía a los instrumentos de construcción de la memoria historiográfica contribuye decisivamente a la configuración y presentación de una imagen virtuosa y adecuada a sus responsabilidades políticas, como demuestran los casos de Berenguela de Castilla, María de Molina, Catalina de Lancaster o Isabel I, pero también en otros personajes distantes en el tiempo y en el espacio. Una realidad que se construye tanto en las crónicas como en la literatura o que incluso se percibe en la correspondencia, demostrando la homogeneidad y transversalidad de la concepción del género en términos políticos y de representación en el horizonte pleno y bajomedieval.

Notas

1 Clara A. LEES, Thelma S. Fensler y Jo Ann McNAMARA (eds.), *Medieval Masculinities: Regarding men in the Middle Ages*, Minneapolis-Londres: University of Minnesota Press, 1995.

2 Ana RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*, Barcelona: Crítica, 2014, p. 250-251.

3 Philippe FAURE, «Les femmes mediatrices dans les Bibles enluminés et les manuscrits typologiques (XI-XV siècles): Esther, Judith et Rahab», in: Anna CAIOZZO y Nathalie ERNOULT (coords.), *Femmes mediatrices et ambivalentes. Mythes et imaginaires*, París: Armand Colin, 2012, p. 333-350.

4 La articulación de la caída del privado regio, Álvaro de Luna, define un paralelismo claro especialmente en la poesía cancioneril del momento (Íñigo LÓPEZ DE MENDOZA, *Poesías completas*, edición de Ángel GÓMEZ MORENO y Maxim P. A. M. KERKHOF, Madrid: Castalia, 2003, p. 345-347), aunque también a través de la presentación cronística de los hechos: Hernán PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II de Castilla*, in: Cayetano ROSELL (ed.), *Crónicas de los reyes de Castilla*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953, año 1447, cap. III, p. 654.

5 Lledó RUIZ DOMINGO, «Escribir para construir: la imagen de la reina Juana Enríquez en la correspondencia y la cronística del siglo XV», in: Esther CORRAL DÍAZ (ed.), *Voces de mujeres en la Edad Media*, Berlín: DeGruyter, 2018, p. 104-112.

6 M^a Jesús FUENTE PÉREZ, «¿Espejos de Esther? La intercesión como tarea política de la reina (León-Castilla, siglos XI-XIII)», *e-Spania*, 20, 2015, <https://doi.org/10.4000/e-spania.24112>.

7 M^a Dolores MIRÓN PÉREZ, «Feminidades fuera de la norma: Género, identidad y poder en la Grecia helenística», in: Henar GALLEGO FRANCO (ed.), *Feminidades y masculinidades en la historiografía de género*, Granada: Editorial Comares, 2018, p. 4-8.

8 Diana PELAZ FLORES, «*Reynante(s) en vno*. Fundamentación teórica del poder de la pareja regia en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 48 (2), 2018, p. 845-869.

9 Esther CORRAL DÍAZ, «Modelos de reinas en relación con la lírica gallego-portuguesa: el mecenazgo de Leonor Plantagenet y Berenguela de Barcelona», en Dulce María GONZÁLEZ DORESTE y Francisca del Mar PLAZA PICÓN (eds.), *Estereotipos femeninos desde la antigüedad clásica hasta el siglo XVI*, Berlín: DeGruyter, 2022, p. 59-71.

10 Sophie HARWOOD, *Medieval women and war. Female roles in the Old French Tradition*, Londres: Bloomsbury, 2020, p. 93-118.

11 Este hecho les permitía, además, ser la única mujer susceptible de ser designada como «árbitra», más allá de su entorno señorial, ya que poseían responsabilidad jurisdiccional, a diferencia del resto de mujeres que, por este motivo, solo podían ser nombradas «arbitradoras». Conviene señalar, en todo caso, que las mujeres, al menos en Aragón, ejercían las funciones propias de los jueces de avenencia, tal como ha quedado demostrado en: M^a del Carmen GARCÍA HERRERO, «Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable», *e-Spania*, 2019, 33, en línea: <https://doi.org/10.4000/e-spania.31303>.

12 Juan Rodríguez del Padrón señalaba que «las donas deven regir e batallar quando conviene». Juan RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, *Triunfo de las donas*, edición de Emily C. FRANCOMANO, *Medieval Feminist Forum. A Journal of Gender and Sexuality. Subsidia Series Volume*, 5, 2016, p. 32.

13 Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, *Crónica de Juan II*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid: Espasa-Calpe, 1982, p. 411-412.

14 Los rasgos de la feminidad normativa de la soberana se mantienen en lo sustancial desde el periodo helenístico. M^a D. MIRÓN PÉREZ, *op. cit.*, p. 12-13.

15 Solo al mencionar el fallido matrimonio entre Sancho IV de Castilla y Guillerma de Montcada se alude a la fealdad femenina, planteada como un vago motivo para ser rechazada. Alejandro MARCOS POUS, «Los dos matrimonios de Sancho IV de Castilla», *Cuadernos de trabajos de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma*, 8, 1956, p. 7-108.

16 De Isabel la Católica señala Hernando del Pulgar que era «de comunal estatura. Bien compuesta. Muy blanca y rubia, los ojos entre verdes y azules, cara hermosa y alegre, mirar gracioso y honesto, las facciones del rostro bien puestas». Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid: Espasa-Calpe, 1943, cap. XXIV, p. 76. La belleza acostumbra a ser un rasgo que hace destacar a las mujeres, incluso a la hora de dar sentido al porqué de su elección por el rey, como ocurre a la hora de señalar la unión matrimonial de Pedro I de Castilla como Juana de Castro, «muger bien fermosa», de acuerdo a las palabras del cronista. Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I de Castilla*, edición de Eugenio de LLAGUNO Y AMIROLA, Madrid: Imprenta de Antonio de Sancha, 1779, vol. I, año 1354, cap. X, p. 127.

17 «alta de cuerpo, mucho gruesa [...] y en el talle y en el meneo del cuerpo parecía hombre como muger. Fue honesta y guardada en su persona e fama, e liberal e magnífica, pero muy sometida a privados e regida dellos, lo qual por la mayor parte es vicio común de los Reyes: no era bien regida en su persona». Hernán PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, edición de José Antonio BARRIO SÁNCHEZ, Madrid: Cátedra, 1998, p. 77-78.

18 Danielle JACQUART, «À la frontière des complexions féminine et masculine au Moyen Âge: une porosité inégalement répartie», in: Eva PIBIRI y Fanny ABBOT (eds.), *Féminité et masculinité altérées: transgression et inversion des genres au Moyen Âge*, Florencia: Sismel. Edizioni del Galluzzo, 2017, p. 18-20.

19 Alonso de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, edición de Antonio PAZ Y MELIÁ, Madrid: Atlas, 1975, Tomo II, Década 2^a, Libro I, cap. III, p. 172-173.

20 Theresa EARENFIGHT, «Where do we go from here? Some thoughts on power and gender in the Middle Ages», *MFF*, 51 (2), 2015, p. 116-131.

21 El caso con mayor potencial retórico es el de Isabel I de Inglaterra en su vertiente de «reina virgen» pero también «madre del reino». La naturaleza femenina de la reina permite tanto alabar su pureza como manifestar una capacidad nutricia y protectora hacia el reino, cualidades que escapan a la naturaleza masculina del gobernante. Helen HACKETT, *Virgin Mother, Maiden Queen: Elizabeth I and the Cult of the Virgin Mary*, Nueva York: St. Martin's Press, 1995.

22 Georges MARTIN, «Valoración de la mujer en la Chronica Adefonsi Imperatoris», *e-Spania*, 15, 2013, en línea: <https://doi.org/10.4000/e-spania.22311>.

23 «fue muy buena dueña e mesurada e sesuda, e mucho enseñada e mucho amiga de su marido, e fue mucho acabada dueña e muy conplida de todos bienes». *Crónica de Castilla, Crónica de Enrique I*, edición de Patricia ROCHWERT-ZUILLI, París: e-Spania Books, 2010, cap. 1.

24 «era muger de grande entendimiento». *Crónica de Sancho IV*, in: Cayetano ROSELL (ed.), *Crónicas de los reyes de Castilla*, Madrid: Rivadeneyra, 1875, tomo I, cap. III, p. 75, cap. XII, p. 89. Aunque considerada una interpolación tardía, la apreciación contenida en el Libro del Caballero Zifar sobre la reina desgrana la arquetipación de la buena reina: «muy buena dueña y de muy buena vida, e de buen consejo, e de buen seso natural, e muy conplida en todas buenas costumbres e amadora de justicia e con piedat, non argullesçiendo con buena andança nin desesperando con mala andança quando acaesçia, mas muy firme e estable en todos los sus fechos que entendie que con Dios e con razón e con derecho eran, asy commo se cuenta en el libro de la estoria». Cristina GONZÁLEZ (ed.), *Libro del Caballero Zifar*, Madrid: Cátedra, 2010 (1^a ed. 1983), p. 68.

25 «E esta dueña era bien entendida; e desque llegó a la merçed del rrey, trabajose muy mucho de lo servir en todas las cosas que ella entendie que le podrie fazer servicio, en tal manera quel rrey la amó e la presçió mucho en su coraçon. E por cierto no fazie sin rrazon, que tal era ella e tal la fizo Dios, quel rrey fiziera gran derecho en la mucho amar e presçiar. El rey fiaba mucho della, ca todas las cosas que se avian á facer en el regno, pasaban sabiéndolo ella, et non de otra manera, por la fianza que el Rey ponía en ella». Francisco CERDÁ Y RICO (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, Madrid: Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1787, cap. XCIII, p. 166.

26 «era una doncella muy fermosa, que andaba en casa de Doña Isabel de Meneses muger de Don Juan Alfonso de Alburquerque, que la criaba»; «muy fermosa, é de buen entendimiento, é

pequeña de cuerpo». P. LÓPEZ DE AYALA, *op. cit.*, año 1352, cap. V, p. 77 y año 1353, cap. III, p. 84.

27 Isabel BECEIRO PITA, «La parentela regia femenina en los relatos cronísticos alfonsíes y bajomedievales», in: M^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO y Pascual MARTÍNEZ SOPENA (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2009, vol. II, p. 531-546.

28 La reina tenía «muchas virtudes, muy amiga de la castidad y limpieza, abrigo de la bondad y reparo de la nobleza en tanto grado, que más se pudo llamar madre de las excelencias mundanas que hija de hombre humano». Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, edición de Aureliano SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994, cap. 27.

29 Diana PELAZ FLORES, «O triunfo do amor político. No casamento de D. Isabel de Portugal con João II de Castela», in: Ana Maria S. de A. RODRIGUES, Manuela Santos SILVA y Ana Maria FARIA (eds.), *Casamentos da Família Real Portuguesa: Éxitos e Fracassos*, Lisboa: Circulo de Leitores, 2018, p. 91-114.

30 Todas ellas bien conocidas en el panorama literario castellano, como se aprecia en las obras de Diego de Valera, Juan Rodríguez del Padrón o Álvaro de Luna. Ana VARGAS MARTÍNEZ, *La Querrela de las mujeres. Tratados hispánicos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, Madrid: Fundamentos, 2016. Julio VÉLEZ-SÁINZ, «De amor, de honor e de donas». *Mujer e ideales cortesés en la Castilla de Juan II (1406-1454)*, Madrid: Editorial Complutense, 2013.

31 Con todo, las amazonas podían servir como un paralelismo eficaz para apelar a la reina regente, de ahí el protagonismo que alcanzan en Las Siete Edades del Mundo, conectadas con la reina Catalina de Lancaster: «las quales después sin varones moravan; e tan virilmente todas peleavan». Pablo DE SANTA MARÍA, *Las Siete Edades del Mundo*, edición de Juan Carlos CONDE LÓPEZ, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1995, estrofa 272, p. 327.

32 Fernão LOPES, *Crónica de Dom Fernando*, edición de Giuliano Macchi, Lisboa: Imprensa nacional-Casa da Moeda, 1974, cap. XLI, p. 133.

33 Por el contrario a las palabras con las que Christine de Pizan alude a la reina Fredegunda, de la que destaca su «crueldad(.) inusitada en una mujer». Christine DE PIZAN, *La ciudad de las damas*, edición de Marie-Jose LEMARCHAND, Madrid: Siruela, 2013 (1^a ed. 1995), Lib. I, cap. XIII, p. 51.

34 Dawn BRATSCHE-PRINCE, «Dones que feyan d'homens. The construction of Gender in the writing of medieval catalan history», *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic: Languages, Literatures & Cultures*, 32 (3), 2004, p. 35-48.

35 El enfado también puede afectar a personajes de la primera línea política, como ocurre en el caso del infante Fernando de Antequera, ya como co-regente de Castilla, quien manifiesta su enfado ante la reticencia a conceder la crianza de Juan II a su cuñada, Catalina de Lancaster, ya que «la reina hera muy noble de condición, e muy casta, e non avía razón legítima porque le deuiere ser tirado, queriéndolo ella tener». Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, *Crónica de Juan II*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid: Espasa-Calpe, 1982, p. 53-54.

36 Alfonso V de Portugal también se mostrará enojado por las dudas sobre la legitimidad de su sobrina, insistiendo en que la reina Juana de Portugal no era una mujer adúltera. Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid: Junta para la ampliación de estudios, 1927, p. 11-12.

37 D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, caps. 68-69, p. 206-207.

38 Diana PELAZ FLORES, *Reinas consortes. Las reinas de Castilla en la Edad Media (siglos XI-XV)*, Madrid: Sílex, 2017, p. 104.

39 Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica de Halconero de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid: Espasa-Calpe, 1946, cap. CCLXXII, p. 346-347.

40 «El obispo le rrespondió que él le çertificava e seguraua, e que para la esperençia dello que se estouiese otro día en la cama, deziendo que estaua enojado, e que le vernía ver el Príncipe su fijo». P. CARRILLO DE HUETE, *op. cit.*, cap. CCCXXVIII, p. 451.

41 Francisco J. HERNÁNDEZ, *Los hombres del rey y la transición de Alfonso X el Sabio a Sancho IV (1276-1286)*, Salamanca: Universidad de Salamanca, vol. I, 2021, p. 246-254.

42 Francisco J. HERNÁNDEZ, «La reina Violante de Aragón, Jofré de Loaysa y la Crónica de Alfonso X. Un gran fragmento cronístico del siglo XIII reutilizado en el XIV», *Journal of Medieval Iberian Studies*, 7 (1), 2015, p. 94-104.

43 De hecho, Pérez de Guzmán defendió al infante ante Juan II tras el Atraco de Tordesillas en 1421. Fernando GÓMEZ REDONDO, «Discurso y elocución en la Crónica de Juan II (1406-1454)», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 27, 2004, p. 225-248, en particular p. 235-241.

44 La reina continúa diciendo que, si quiere seguir siendo el rey, haga «obres de rei, és a dir, que penseu en el bon regiment del regne i estigueu amb els vostres consellers i cavallers tractant el bé

del regne». Francesc EIXIMENIS, *Scala Dei. Devocionari de la reina Maria*, edición de Curt J. WITTLIN, Montserrat: Publicacions de l'abadia de Montserrat, 1985, p. 18.

45 Cristina ANDENNA, «Consorti, collaboratrici e vicarie. Il ruolo delle regine nelle questioni amministrative e politiche del Regno», in: Thierry PÉCOUT, *Les officiers et la chose publique dans les territoires angevins (XIIIe-XVe siècle): vers une culture politique?*, Roma: École française de Rome, 2020, (fecha de última consulta: 1 de febrero de 2022).

46 D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, cap. 21, p. 164.

47 Tanto Valera como Palencia se hacen eco de una escaramuza contra los musulmanes en la que participó la reina y su séquito. La pluma mordaz de Palencia se refiere al evento como una mascarada o simulacro y a la panoplia empleada por doña Juana, «la femenil cabeza cubierta con el yelmo», una mención en la que se opone a la naturaleza femenina de la reina al aparato bélico (A. DE PALENCIA, *op. cit.*, tomo I, 1ª Década, Libro V, p. 101-102). Acerca del travestismo femenino, véase: Valerie R. HOTCHKISS, *Clothes Make the Man. Female cross Dressing in Medieval Europe*, Nueva York: Garland, 1996.

48 Me refiero a la polémica figura de Guiomar de Castro y sus altercados con doña Juana. *Crónica anónima de Enrique IV (1454-1474). Crónica castellana*, edición de M^a Pilar SÁNCHEZ-PARRA, Madrid: Ediciones de la Torre, vol. II, 1991, cap. XLII, p. 84.

49 «inhumanamente arrancados de brazos de la noble Reina viuda para ser puestos bajo la guarda de los capitanes del rey». A. DE PALENCIA, *op. cit.*, tomo I, Lib. VI, cap. I, p. 325.

50 «como las reinas tienen mucho que atender y cuidar [...] deben ser en todo más virtuosas que el resto». *Libro de los castigos de Sancho IV*, edición de Pascual DE GAYANGOS, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1860, cap. LXXXIII, p. 217.

51 Charles BEEM, «The Virtuous Virago: The Empress Matilda and the politics of womanhood in twelfth-century England», in: Carole LEVIN y Christine STEWARD-NÚÑEZ (eds.), *Scholars and poets talk about Queens*, Nueva York: Palgrave Macmillan, 2015, p. 91. «El rey, tu esposo, ha muerto, y el joven rey todavía no puede encargarse de los asuntos del reino y cumplir con su deber como rey, por lo que los ojos de todos se detendrán sobre ti, y solo sobre ti descansará la carga del reino. Debes dedicarte a grandes empresas y, aunque seas mujer debes actuar como un hombre, haciendo todo con un espíritu prudente y fuerte». Extracto de una carta de Bernardo de Claraval a la reina Melisenda, contenido en: Jaroslav FOLDA, «Melisende of Jerusalem: Queen and patron of art and architecture in the Crusader kingdom», in: Therese MARTIN (ed.), *Reassessing the Roles of Women as 'Makers' of Medieval Art and Architecture*, Leiden-Boston: Brill, vol. 2, 2012, p. 438 (traducción propia).

52 El autor señala que «dirigió su reino con un ánimo inusual en la mayoría de las mujeres», alabando su sabiduría y discreción». William OF TYRE, *A History of deeds done beyond the sea*, Londres: Octagon Books, vol. 2, 1976, p. 283.

53 El carácter de su transgresión estriba en el comportamiento masculino que deben asumir, ya sea para salvaguardar el orden establecido o para generar un desorden que favorezca su autoridad. Anne BIELMAN SÁNCHEZ, «Quand des reines transgressent les normes, créent-elles l'ordre ou le désordre?», *Lectora*, 18, 2012, p. 51-70.

54 Fanny COSANDEY, «Les femmes en politique, transgression ou alternative? Les rapports de pouvoir à la Cour de France (XVI^e-XVIII^e siècle)», en Eva PIBIRI y Fanny ABBOT (eds.), *Féminité et masculinité altérées: transgression et inversion des genres au Moyen Âge*, Florencia: Sismel. Edizioni del Galluzzo, 2017, p. 18-20.

55 Carmen PALLARES MÉNDEZ, *Historia das mulleres en Galicia. Vol. 2: Idade Media*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia-Nigratea, 2011, p. 231-237.

56 *Historia Compostelana*, edición de Emma Falque Rey, Madrid: Akal, 1994, p. 254.

57 *Traducción de la Teseida de Boccaccio*, edición de Michael Gerli, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1991, fol. 82r^o. Acerca de la relación entre el llanto y la naturaleza femenina, a través del duelo, véase: Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «Llanto, palabras y gestos. La muerte y el duelo en el mundo medieval hispánico (morfología ritual, agencias culturales y controversias)», *Cuadernos de historia de España*, 83, 2009, p. 107-140.

58 Por citar un ejemplo reciente, en estos términos se expresa Elena WOODACRE en su introducción («Introduction: Placing Queenship into a Global Context») al libro *A Companion to Global Queenship* (Ámsterdam: Arc Humanities Press – Amsterdam University Press, 2018, p. 1-10).

59 Antonio HESPANHA, *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid: Taurus, 1989, p. 35-36.

60 «La postrera causa son los parientes, ca si el padre es de fuerte complexión y la madre delicada, comúnmente engendran hijos varones; e por contrario, si la madre es varonil y el marido es de simple complexión, harán hijas. Y por esto los viejos comúnmente engendran hijas, y aun los mozos, si son muy mozos. Los viejos porque ya son flacos en virtud; los mozos, porque aun no alcanzan su virtud. A esto se allegan muchas causas particulares, como son las viandas, ejercicios, los pensamientos de los cuales los físicos han de enformar. De la generación de la primera mujer y de las otras, esto abasta». fray Martín DE CÓRDOBA, *Jardín de Nobles*

Doncellas, edición de Félix GARCÍA, Madrid: Ediciones Religión y Cultura, 1956, primera parte, p. 138.

61 Anne-Marie LEGARÉ, «L'entrée de Jeanne de Castille á Bruxelles: un programme iconographique au féminin», in: Dagmar EICHBERGER y Anne-Marie LEGARÉ (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Turnhout: Brepols, 2010, p. 46.

62 Así se observa en la descripción que se realiza de Leonor Manrique de Lara: «Don Alvaro de Çúñiga, conde de Plasencia, y la condesa, su muger, fueron tan aficionados servidores del rrey que merecieron ser gualardonados en diversas maneras. Y como la duquesa tuviese certidumbre de la buena voluntad del rrey, quiso saber dél, secretamente, sy avía plazzer que ella suplicase al papa que proveyese del maestradgo de Alcántara, que ansy estava, a don Juan de Çúñiga, su hijo, el rrey le rrespondió que antes sería plazentero dello. Entonçes la duquesa enbió al papa çiertos presentes, suplicándole que, pues el maestradgo de Alcántara estava vacante, Su Santidad proveyese dél a don Juan Çúñiga, hijo del duque y suyo, lo qual el papa le otorgó y dió sus bulas apostólicas, Y venidas, el rrey gelo otorgó con mucho amor. Y quanto quiera que el clavero y muchos de los comendadores por estonçes estuvieron alterados y desobedientes, al fin ovieron de venir a darle la obediencia, porque a la verdad, la duquesa, como hera varonil muger, por pura fuerza de armas ganó la villa de Alcántara y otros muchos lugares del maestradgo, por manera que vnos comendadores por amor y otros por fuerza y otros por miedo, vinieron a obediencia a su hijo por maestre y quedó paçíficamente en él» (D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, cap. 141).

63 Claire THIELLET, *Femmes, Reines et Saintes (Ve-XIe siècles)*, Paris: Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2004, p. 48-50.

64 Lucas de Tuy señalaba que la reina Berenguela «suplía sus veces [las del rey] sabiamente en el reyno de León y Castilla». Lucas DE TUY, *Crónica de España*, edición de Julio PUYOL, Madrid: Real Academia de la Historia, 1926, cap. XCIII, p. 428. F. HERNÁNDEZ, «La reina Violante de Aragón», p. 99.

65 Los ejemplos cronísticos que se ofrecen a Isabel I de Castilla para amparar su gobierno combinan tanto reinas propietarias como regentes o, por supuesto, el caso de Berenguela de Castilla, a partir de la co-gobernanza planteada durante el reinado de Fernando III: M^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO, «Precedentes femeninos invocados por la reina Isabel I de Castilla», in: Esther CORRAL DÍAZ (ed.), *Voces de mujeres en la Edad Media*, Berlín: DeGruyter, 2018, p. 46-54.

66 Antonio BENAVIDES (ed.), *Memorias de Fernando IV de Castilla*, Madrid: Real Academia de la Historia, tomo I, cap. I, 1860, p. 9-10.

67 Isabel de Pina BALEIRAS, «The political role of a portuguese queen in the late fouteenth century», en Elena WOODACRE (ed.), *Queenhip in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013, p. 97-123.

68 François FORONDA, «El miedo al rey. Fuentes y primeras reflexiones acerca de una emoción aristocrática en la Castilla del siglo XIV», *e-Spania*, 4, 2007, en línea: <https://doi.org/10.4000/e-spania.2273>.

69 Inês OLAIA, «O rei que esmorece e a rainha sanhuda: a crise dinástica de 1383-1385 através das emoções nas crónicas de Fernão Lopes», *Medievalista*, 27, 2020, p. 11.

70 Puede apreciarse en su rol como regente en el caso de María de Molina tras conocer la noticia de que Fernando IV «porque tirara al infante D. Phelipe su hermano la merindad de Galizia». *Memorias de Fernando IV*, tomo I, p. 168.

71 Volviendo al caso de la reina Melisenda y su hijo, el joven rey Balduino III, también la ira y el enfado sirven para señalar, en este caso, las fricciones entre ambos por la influencia de los nobles y el carácter manipulable del rey, al que instan a salir de la sujeción materna. El control del gobierno por parte de la reina abre un conflicto entre ambos que es recogido por otras tradiciones textuales, como la cronística castellana, estimulando una conexión con la situación que atraviesa el reino, en manos de María de Molina, como regente virtuosa que busca la protección del reino, al igual que plantea el retrato de la reina Melisenda. Julia ROUMIER, «Convaincre par l'émotion dans la *Grant Conquista de Ultramar*», *e-Spania*, 27, 2017, en línea: <https://doi.org/10.4000/e-spania.26596>.

72 H. PÉREZ DE GUZMÁN, *op. cit.*, año 1412, cap. VII, p. 344.

73 *Crónica de Fernando IV*, p. 25.

74 Lledó RUIZ DOMINGO, «Del qual tenim lloch. Leonor de Sicilia y el origen de la lugartenencia femenina en la Corona de Aragón», *Medievalismo*, 27, 2017, p. 303-326.

75 M^a del Carmen GARCÍA HERRERO, «María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458). La mediación incansable», *e-Spania*, 20, 2015, en línea: <https://doi.org/10.4000/e-spania.24120>. *Ibid.*, «La dama modélica del Cuatrocientos en la correspondencia de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)», *Cuadernos del CEMYR*, 23, 2015, p. 27-48.

76 *Crónica del rey don Fernando III*, cap. III.

77 En términos similares, aunque no tan explícitos en cuanto a la dicotomía de género se señala la relevancia de la reina Matilda en la formación de su hijo, Enrique II de Inglaterra, así como su capacidad de consejo e intervención política. Catherine HANLEY, *Matilda. Empress, Queen, Warrior*, New Haven–Londres: Yale University Press, 2020, p. 223-226.

78 Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Isabel la Católica vista por sus contemporáneos», *En la España medieval*, 29, 2006, p. 225-286. José Manuel NIETO SORIA, «Ser reina: un sujeto de reflexión en el entorno historiográfico de Isabel la Católica», *e-Spania*, 1, 2006, en línea: <https://doi.org/10.4000/e-spania.327>. Ruth MARTÍNEZ ALCORLO, *Isabel de Castilla y Aragón. Princesa y reina de Portugal (1470-1498)*, Madrid: Sílex, 2020, p. 221-222.

79 DE CÓRDOBA, *op. cit.*, p. 227-228.

Para citar este artículo

Referencia electrónica

Diana Pelaz Flores, ««Con ánimo viril». Expresiones de una feminidad plural a través la figura de la reina en la historiografía castellana (ca. 1252-1474)», *e-Spania* [En línea], 42 | juin 2022, Publicado el 24 junio 2022, consultado el 06 febrero 2024. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/44464>; DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.44464>

Autor

Diana Pelaz Flores

Universidade de Santiago de Compostela

<https://orcid.org/0000-0002-5499-4739>. Miembro del Grupo de Investigación de Referencia Competitiva «Síncrisis. Estudios en Formas Culturales», de la Universidade de Santiago de Compostela.

Derechos de autor



Únicamente el texto se puede utilizar bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0. Salvo indicación contraria, los demás elementos (ilustraciones, archivos adicionales importados) son "Todos los derechos reservados".